



NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCIERROS DE CAMPO DE CARBAJALES DE ALBA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBAJALES DE ALBA

D. Roberto Fuentes Gervás, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carbaales de Alba,

SE HACE SABER:

Que con motivo de la celebración de los festejos taurinos, durante estas Fiestas Patronales se hace necesario, establecer unas normas mínimas para que se desarrollen de forma ordenada, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Festejos Taurinos :

PRIMERA.- Los días 8 y 10 de Septiembre de 2023, durante el desarrollo de los "Espantos", no se podrá interrumpir la carrera de las reses hasta llegar a la Era. Todos los jinetes y participantes se situarán en la zona marcada al efecto para no entorpecer la salida de los toros de los corrales.

PROHIBIDO LA PARTICIPACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN LOS ENCIERROS DE CAMPO.

LOS VEHÍCULOS NO PODRÁN APARCAR NI DETENERSE EN LAS CARRETERAS NI EN LOS CAMINOS.

PROHIBIDO CORTAR LOS TOROS EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA ZA-P-1405.

SEGUNDA.- Los Concejales del Ayuntamiento y colaboradores están autorizados por esta Alcaldía para adoptar medidas que estimen convenientes para un mejor desarrollo de los festejos, amonestando a quienes incumplan estas normas, al tiempo que pondrán en mi conocimiento tales circunstancias a fin de exigir las responsabilidades oportunas.

Una vez más se insiste en la prohibición terminante de maltratar a los animales por cualquier medio: vehículos, palos, piedras...etc.

El personal de orden cuidará de que ningún vehículo no autorizado se aproxime a menos de 300 metros de cualquier animal, deteniendo su marcha si el animal se para. Sólo los vehículos autorizados podrán aproximarse por causa justificada, con el fin de sacar al animal de zonas emboscadas, cuando los jinetes y/o el personal de a pie no lo haga.

A tales efectos se hace constar que los animales tienen la siguiente valoración a efectos de indemnización: 3.000 euros un cabestro, 1.900 euros, un novillo y 600 euros, una vaca, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse al responsable de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA.- Los conductores de vehículos a motor serán responsables de los daños que puedan causarles a las reses y de los que éstas puedan ocasionar a sus vehículos, advirtiéndoles a los participantes que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, queda totalmente prohibida la presencia de vehículos a motor en las zonas de recorrido y de expansión del "Espanto", salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo. Los infractores de esta norma podrán ser sancionados con multas e inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

El Ayuntamiento y el Organizador no se hacen responsables de los daños o accidentes que puedan surgir durante la celebración de los festejos taurinos a personas o cosas que participen en el espectáculo o se encuentren dentro de la zona de celebración del mismo.

Así mismo, se advierte que serán sancionados por la Autoridad competente los coches que carezcan de permiso de circulación y demás documentación preceptiva de conformidad con la legislación vigente en la materia.



Se ruega a los participantes y en particular a los caballistas y vehículos autorizados, que concluido el festejo colaboren en la recogida del ganado para llevarlo de nuevo a los corrales de la "Cañada".

CUARTA-LOS VEHÍCULOS QUE INCUMPLAN ESTAS NORMAS SERÁN SANCIONADOS POR LA GUARDIA CIVIL.

QUINTA- Todos los vehículos que transporten caballos, deben dirigirse al campo de fútbol.

SEXTA -Todos los participantes en el encierro estarán en el corral antes de las 17,15 horas del día señalado.

SÉPTIMO- Para tratar de llegar a la Era con los toros se seguirá el siguiente recorrido que está señalizado : Cañada –Peñalalibre para pasar a la Era, atravesar la carretera y la Era de abajo y pasar a los arrañales .

OCTAVO-Se solicita la colaboración de los vecinos y aficionados con el fin de evitar situaciones difíciles.

NOVENA-Los vehículos autorizados estarán perfectamente identificados así como el personal de orden.

DÉCIMA-De acuerdo con la legislación vigente la duración máxima del encierro será de dos horas.

UNDÉCIMA- LOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN PARTICIPANDO EN EL ESPANTO NO PODRÁN HACER RECLAMACIONES AL AYUNTAMIENTO DE LOS DAÑOS O DESPERFECTOS QUE SE LES PUEDA ORIGINAR.

DUODÉCIMA-Durante el encierro urbano del día 8 y del día 10 de Septiembre no podrán participar menores de edad ni persona en plenitud de facultades físicas.

Asimismo queda terminantemente prohibido maltratar a los animales ni infringirles daño de ningún tipo.

DÉCIMOTERCERA- Las talanqueras sirven para determinar el límite del recorrido y seguridad de los corredores, para lo cual deberán tener el acceso a las mismas libre, advirtiéndole que detrás de las mismas también existe riesgo.

Cláusula Adicional.- Se indica que según la normativa vigente, los menores de 16 años tienen prohibida la participación en festejos taurinos, siendo la responsabilidad de su participación de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad, no haciéndose por lo tanto responsable el Ayuntamiento en caso de que algún menor participe.

El cumplimiento de estas normas y el apoyo de todos los vecinos harán que las fiestas de nuestra patrona se celebren un año más con la mayor brillantez, dando a propios y extraños un ejemplo de civismo y hospitalidad como demostración de las virtudes de las gentes de Carbaales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Carbaales de Alba a 4 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Roberto Fuentes Gervás

